



Callao, 13 de mayo del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 123-2025-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto en el punto 5 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, llevada a cabo el día 13 de mayo de 2025, en la cual se trató el **Acuerdo N.º 062-2025-SA-FIME**, mediante el cual se acordó **enviar la propuesta de la Dirección de Escuela al Centro de Responsabilidad Social Universitaria (CERES)**, con el propósito de que este se encargue de la organización y ejecución de las actividades extracurriculares, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao reconoce a las Escuelas Profesionales como unidades de gestión académica responsables del proceso formativo en cada carrera profesional;

Que el artículo 41, numeral 41.10 del Estatuto, establece que una de las funciones de las Escuelas Profesionales es **complementar la formación de los estudiantes** mediante cursos, seminarios, talleres, conferencias y otras actividades que fortalezcan sus competencias profesionales, en coordinación con el Comité de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que dicha norma indica que estas actividades deben desarrollarse en coordinación con el Comité de Extensión y Responsabilidad Social, lo cual justifica la participación del CERES en la ejecución de estas;

Que actualmente se ha identificado un cruce de funciones entre la Dirección de Escuela y el CERES respecto a la organización de actividades extracurriculares, lo que puede generar duplicidad de esfuerzos y confusión en la ejecución;

Que, en aras de optimizar la gestión, evitar superposición de funciones y asegurar el cumplimiento eficiente del reglamento, se ha acordado formalizar la delegación de esta función al CERES;

Que, en la **Sesión Ordinaria** del Consejo de Facultad de la FIME, realizada el **13 de mayo de 2025**, se **APROBÓ** la propuesta de que el Comité de Extensión de Responsabilidad Social (CERES) se encargue formalmente de la **organización, ejecución y supervisión de las actividades extracurriculares** correspondientes a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, lo cual hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º. DISPONER** que el **COMITÉ DE EXTENSIÓN y RESPONSABILIDAD SOCIAL (CERES)**, se encargue de la **ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento General de Estudios y conforme a lo dispuesto en el artículo 41.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC).



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2º.- **ESTABLECER** que el **CERES** coordinará permanentemente con las Direcciones de Escuela para garantizar la pertinencia y calidad académica de las actividades extracurriculares, de acuerdo con el perfil de egreso de cada carrera profesional.
- 3º.- **SOLICITAR** al **CERES** que presente informes periódicos al Consejo de Facultad sobre las actividades realizadas, su impacto y el cumplimiento de las horas extracurriculares por parte de los estudiantes.
- 4º.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, Dependencias Académico - Administrativas de la FIME - UNAC para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico